



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: ALIMENTOS Y VISITAS

Demandante: CESAR AUGUSTO PARDO DIAZ C.C No. 80.812.250

Demandado: YURI MARGARITA TRIANA MORAN CC No. 1.023.927.609

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00530-00

Inadmítase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se corrijan los siguientes yerros:

1. En cuanto a la pretensión de fijación de cuota alimentaria, aclárese la misma, toda vez que en virtud al acta de conciliación de fecha 29 de octubre de 2019 emitida por la UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE SUBA, se tiene que existe cuota alimentaria fijada, por lo que no existe claridad en lo pretendido.
2. Respecto a las visitas y entendiéndose que lo que se persigue es una modificación de visitas, toda vez que las mismas ya se encuentran reguladas mediante acta de conciliación de fecha 29 de octubre de 2019 emitida por la UNIDAD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE SUBA manifiéstese como pretende sean fijadas las mismas.
3. Alléguese nuevo memorial poder en debida forma atendiendo las clases de procesos que se pretenden adelantar, toda vez que el aportado es para ofrecimiento de alimentos y regulación de visitas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **093 Hoy**
9 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

I.I

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f3a0c807cb2a8c11da57e9230ef121ce1423d97e020a16ba6e56c2690b76778

Documento generado en 04/12/2020 12:24:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>